ESCRITURA PÚBLICA No. 1676
Factura No.: 2686

NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSORCIO DE PROYECTOS BGB-CORP CIA.LTDA.

OTORGADA POR: BELTRAN LOMBEIDA PAUL NAPOLEON Y OTROS.

CAPITAL: USD 402.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciseis de Abril del dos mil quince , ante mí, ABOGADO MARCOS IVAN CAAMANO GUERRERO, NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSORCIO DE PROYECTOS BGB-CORP CIA.LTDA., el/la señor(a) BELTRAN LOMBEIDA PAUL NAPOLEON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GALLARDO PIOLI RICARDO FAUSTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BUITRON MUÑOZ DIEGO ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mi se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio(Ciudad)**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
BELTRAN LOMBEIDA PAUL NAPOLEON	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
GALLARDO PIOLI RICARDO FAUSTO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BUITRON MUÑOZ DIEGO ANDRES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSORCIO DE PROYECTOS BGB-CORP CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, RECICLAJE DE LA ACTIVIDAD ANTES

MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.**- El Capital Social es de CUATROCIENTOS DOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañia, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
BELTRAN LOMBEIDA PAUL NAPOLEON	134	134.0	134.0	0.0
GALLARDO PIOLI RICARDO FAUSTO	134	134.0	134.0	0.0
BUITRON MUÑOZ DIEGO ANDRES	134	134.0	134.0	0.0
TOTALES	402	402.0	402.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BUITRON MUÑOZ DIEGO ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BELTRAN LOMBEIDA PAUL NAPOLEON, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

BELTRAN LOMBEIDA PAUL NAPOLEON
CEDULA: 1711953099

GALLARDO PIOLI RICARDO FAUSTO
CEDULA: 1713912234

BUITRON MUÑOZ DIEGO ANDRES
CEDULA: 1715784862

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADO MARCOS IVAN CAAMANO GUERRERO

Identificacion: 0909214157

MARCOS IVAN CAAMANO GUERRERO

Firma digital generada por MARCOS IVAN CAAMANO GUERRERO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000000668, cn=MARCOS IVAN CAAMANO GUERRERO
Fecha: 2016.04.16 17:51:20 -05'00'

RAZON : ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LO CERTIFICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

REN 2737294

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
009
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
009 - 0240
1713912234
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
GALLARDO PIOLI RICARDO FAUSTO
PICHINCHA
PROVINCIA
RUMIÑAHUI
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
0
SAN RAFAEL
PARROQUIA
0
ZONA
EL PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171578486-2
APELLIDOS Y NOMBRES
BUITRON MUÑOZ
DIEGO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DIANA ELIZABETH
FERNANDEZ BARAHONA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUITRON FRANCISCO EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ HILDA MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
006
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
006 - 0139
1715784862
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
BUITRON MUÑOZ DIEGO ANDRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
2
LA MAGDALENA
PARROQUIA
2
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 1711953099

BELTRAN LOMBEIDA PAUL NAPOLEON

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

26 ABRIL 1977

0008 0208 02405 M

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 197

ECUATORIANA***** E133311222

CASADO MARIA FERNANDA CRUZ ARMIJOS

SECUNDARIA [illegible] ADO PRIVADO

VITERVO NAPOLEON BELTRAN

AIDA BEATRIZ LOMBEIDA

PICHINCHA [illegible]

19/04/2018

REN 1850239

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

009

009 - 0289 1711953099

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

BELTRAN LOMBEIDA PAUL NAPOLEON

PICHINCHA

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0

QUITO CONOCOTO

CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA